

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID

DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. —
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad: Provisión de Escuelas.—De la Asamblea de Estudiantes.—Cartas.—Semana Santa.—Problemas.—Trabajos recibidos para el concurso de artículos.—Mutualidad Escolar.—Fiestas del Arbol.—Asamblea de Maestros en El Ferrol.—Veladas teatrales.—Nombramiento acertado.—Llamamiento.—De pésame.—La enseñanza por la imagen: La España física.—Asociaciones de Maestros.—Estatuto del Magisterio.—Ecos del Magisterio. La economía del Magisterio: Planteo del problema.—Escuchad, Maestros; Los Consejos locales pedagógicos.—El problema de los huérfanos.—Preguntas y respuestas —El verdadero mérito es humilde.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta».—Disposiciones varias de interés general.—Crónica general y Correspondencia.

LA NIÑA INSTRUIDA

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Este libro consta de tres secciones. En la primera se trata de la Fisiología; en la segunda, de la Higiene y Economía, y, en la tercera, de Medicina doméstica. Consta de XXXII lecciones, divididas en dos partes: una extensa para la lectura y un resumen para ser confiado a la memoria. Forma un tomo de 108 páginas ilustradas con 22 grabados

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID

CRONICA GENERAL

El Director general de Marruecos y Colonias celebró anoche con el Presidente del Consejo en el Ministerio de la Guerra, un importante despacho relacionado con la negociación de Tánger. Los delegados españoles en París han anunciado que, impuestos perfectamente de las nuevas instrucciones que les envió el Gobierno, hoy formularán la convocatoria para reanudar el contacto con los negociadores franceses.

No se hará, pues, esperar un nuevo cambio de impresiones.

—Se ha celebrado la Fiesta del Estudiante en todas las Universidades. En Madrid, el acto organizado por los estudiantes católicos, fué presidido por el Rey y el Ministro de Instrucción pública, pronunciando interesantes discursos, el Presidente de la Confederación D. Alfredo López, D. Ricardo Royo Villanova, el Rector Sr. Bermejo y, por último, el Ministro.

—En aguas de Nueva York, se declaró un incendio en el barco español «Capitán Hatteras»; pidió auxilio por radio y varios barcos se dirigieron en su socorro; uno de ellos también español, el «Cabo Torres», recogió la tripulación y lo que fué posible salvar, pues el fuego de abordó se consideró imposible apagarlo, y un guardacostas americano lo undió a cañonazos, por considerar era un peligro para la navegación.

—Ayer llegaron a Ginebra los miembros del Consejo de la Sociedad de Naciones. Briand ha recibido sucesivamente a Charberlain, Stresseman y Zalesky, conversando con todos en términos de gran cordialidad.

En los círculos franceses se cree que no se entablará ninguna negociación en Ginebra sobre la evacuación de Rhenania.

—Ha llegado a Cádiz un barco sueco, con varios centenares de turistas. En breve saldrán para Sevilla y otras capitales de Andalucía.

—En Asturias se ha declarado la epidemia de tifus; principalmente está extendido en Avilés, donde pasan de un mil'ar los atacados, y se han dado ya casos en Llanco, Grado y Lugones. Las autoridades han tomado disposiciones para evitar que se extienda más, adoptándose rigurosas medidas profilácticas.

—A Sevilla han llegado los Ministros de Trabajo y de Marina. Se celebraron varios actos en su honor, y, oficialmente, visitaron los terrenos y las obras de la Exposición. Por la tarde se reunió el Consejo de enlace de las dos Exposiciones.

—La situación del Presidente Díaz, de Nicaragua, se considera muy difícil. Dicen de Nueva York que en breve saldrán, para terminar la ocupación de las ciudades más importantes de Nicaragua, más de 1.200 soldados americanos. Probablemente Inglaterra enviará también otro barco, además del *Colombo*, el cual salió de Corinto con rumbo desconocido.

Parece que se han entablado nuevas negociaciones para llegar a un acuerdo entre liberales y conservadores. Pero los liberales piden, como preliminares de la paz, la evacuación inmediata del territorio nacional de las ropas norteamericanas, así como la libre navegación por aguas de Nicaragua.

—La Reina y sus hijos visitaron Granada. El Príncipe y las Infantas estuvieron en la Alhambra, acompañados por el arquitecto Sr. Torres, quedando encantados de las bellezas que encierra, pues es la primera vez que lo veían.

● DE ACTUALIDAD ●

Provisión de Escuelas.—Otra vez nos vemos precisados a recoger las lamentaciones de muchos Maestros y Maestras que se dirigen a nosotros para que pidamos se resuelvan pronto los expedientes de provisión de Escuelas.

Lo pedimos con todo respeto y pensando en el bien de la enseñanza y en el prestigio de la Administración.

El Estatuto vigente, y las órdenes que se han dictado posteriormente para la función de adjudicar las Escuelas, tienden a la mayor celeridad.

Con el régimen puro del Estatuto, se suprimían las interinidades, y cada Escuela se debía adjudicar, en propiedad, en plazo no mayor de una semana; a eso se aspiraba con la petición antes de producir la vacante.

Se quiso favorecer al Magisterio disponiendo el anuncio previo de las plazas, cosa que nosotros aplaudimos; pero se dictaron plazos y trámites sumarísimos para que mensualmente quedasen cubiertas las vacantes, y esto se ha hecho en bastantes meses; la demostración ha sido plena de que el sistema es realizable. Por ello, no pedimos modificaciones ni reformas, sino que se aplique lo mandado con diligencia.

Lo mismo rogamos para la provisión por el quinto turno. Hay necesidad de hacer, cuanto antes, la lista única, y hay que resolver, del modo que se crea más justo, el conflicto a que se ha llegado en la puntuación. Los opositores que acabaron las oposiciones hace muchos meses, se impacientan, y hay muchísimas Escuelas desiertas, en los turnos anteriores, que aguardan la provisión en propiedad.

Se nos dirá que la solución del problema de la puntuación hay que meditarlo; pero no crea nadie que por aplazarlo más se allanarán las dificultades. Al contrario, es posible que aumenten. Véase que hará muy pronto dos años que se anunció la convocatoria.

También hay que pensar en la provisión de las plazas de nueva creación que corresponden a la oposición restringida.

Se ha estado esperando todo el año pasado; en noviembre se dictó el Decreto haciendo ya la distribución, en los dos turnos, de esas plazas de nueva creación en los sueldos altos; se creyó que la convocatoria sería inmediata, y aún no se ha hecho. Claro está

que falta reglamentar esos ejercicios; pero las dificultades que haya tampoco han de resolverse con los aplazamientos y demoras.

Existen muchas Maestras interinas en listas, que las leyes mandaron hacer para darles determinadas Escuelas en propiedad. Hay Escuelas para ellas, no sabemos en qué número, y también esperan la colocación.

No hemos de insistir en demostrar el daño que todo esto causa a la enseñanza y al Magisterio. Siempre ha sido el ideal que las Escuelas estén servidas lo mejor posible, por Maestras y Maestros en propiedad, y no creemos que las autoridades actuales piensen de otro modo.

Por otra parte, los Maestros que hicieron sacrificios y gastos para las oposiciones, anhelan, y con razón, prestar servicios en las plazas que ganaron. Con el retraso, pierden sueldos y pierden servicios que, en lo futuro, pueden serles necesarios para los derechos pasivos, etc., etc.

Por eso, sin duda, acuden a nosotros, y nosotros acudimos a la Superioridad, con súplica de que se acelere todo lo posible la provisión de Escuelas y la concesión de los ascensos que sean legales.



De la Asamblea de estudiantes.—Las conclusiones aprobadas, respecto a estudios normalistas, son las que siguen:

Primera. Que se labore sin descanso a fin de que se formen perfectamente aquellos Maestros que el país necesita para su mayor progreso intelectual y moral.

Segunda. Que se reforme el plan de estudios de las Escuelas Normales, convirtiéndolas en centros de formación de verdaderos Maestros, con un período de cultura enciclopédica, otro de formación pedagógica teórico-práctica, para después de practicar en una Escuela, pasar al Escalafón nacional sin oposición de otro género.

Tercera. Que se atienda a la formación moral del Maestro para que éste pueda llegar a ser verdadero educador de corazón y no sólo cultivador de inteligencia.

Cuarta. Que se mejore la situación económica del Magisterio, para poder así orientar a buen fin los estudios de las Escuelas Normales.

Cartas.—Rogamos a cuantos nos escriben cartas:

1.º Que sean lo más breves posible, porque así es necesario para facilitar la respuesta, y porque las cartas largas y difusas quedan para cuando han sido despachadas las demás.

2.º Que escriban con toda claridad.

3.º Que al frente de la carta, y a modo de membrete, pongan muy claramente el nombre del autor y las señas para la respuesta.

4.º Que las dirijan todas a nuestro Apartado de Correos número 131.

No cuesta nada cumplir estas reglas, y será para bien del servicio.



Semana Santa.—Para complacer a algunos suscriptores que tienen aparatos de proyección, anunciamos que estamos preparando películas especiales en que figurarán preciosas vistas fotográficas de la Semana Santa en Sevilla, en Murcia (con la colección de Magníficos pasos de Salcillo), en Zamora, etcétera.



Problemas.—Tanto para complacer a dos estimados suscriptores, como para ejercitar el ingenio y la preparación matemática de los aficionados a estas materias, insertamos hace días unos problemas que tenían un poco de acertijos, y uno de ellos, además, tenía una solución negativa, imposible de acertar. El resultado ha sido muy satisfactorio por el gran número de soluciones que hemos recibido, por el ingenio de muchas de ellas y porque nadie se ha dejado engañar por el problema absurdo. Particularmente debemos citar los nombres de los siguientes solucionistas:

D. Franciso Velarde, de Almería; D. Antonio de P. Vera, de Pétrola (Albacete); don Ricardo Mallén, de Tobed (Zaragoza); don Francisco Alfonso, de Huelva; D. Ignacio Lorenzo, de Santavenia (Zamora); Remigio Morán, alumno de tercer grado de la Escuela de Freches (Asturias); M. Pato, de Higuera de las Dueñas (Avila); D. Morales Alesón, de Soria; José León, de Siero (Oviedo).

Doña Marina Rodríguez, de Bilbao; Aniano Campos, de Navas de Rey (Madrid); Claudio García, de Bedarona; D. Morales Alesón, de Soria; Antonio de P. Vera, de Pétrola (Albacete); Miguel Paya, de Petrés (Alicante); G. de Busmor; Benito Galindo, de San Fernando de Henares (Madrid); José Alcal-

de, de Andújar (Jaén); Pascual Algás, de Torrijo del Campo (Teruel); T. de G.; José Fuentes, de San Pedro del Valle (Salamanca); Juan Calero González; Venancio Bejarano, de Béjar (Salamanca); Jesús María de la Peña, de Novierces (Soria); Isaac Pedruelo, de San Román de Hornija; Manuel Espino, de Pino del Río (Palencia); Antonio Fernández, de Piñer; Bernardino González; Felipe E. Bejarán, de Santa María de los Cabaleros; José Ané, de Sudanell (Lérida); Pedro González Marín, de San Juan de Alicante; Germán Calzada, de Burgos; Aniceto León Garre; Gumersindo García, de Tablones (Granada); *CEBECE*, de la provincia de León.

¡Gracias y enhorabuena a todos!

* * *

Demasiado comprenden nuestros abonados que no podemos publicar todas las soluciones, por lo cual hemos tomado varias, todas exactas, que no creemos tampoco mejores que otras que quedan inéditas, y a todos los favorecedores damos las gracias.

Nos es muy grato, además, hacer notar el entusiasmo con que una mayoría de nuestros compañeros acogen todos estos problemas de estudio y la gran competencia que demuestran, señal indudable de la gran cultura del Magisterio.



Trabajos recibidos para el concurso de artículos.—M. M., de Oviedo; A. V., de Salamanca; L. F., de Córdoba; J. M. P., de Lérida; A. A., de Almería; C. G., de Coruña; J. M. B., de Castellón; B. G., de Zaragoza; C. I., de Oviedo; J. V., de Coruña; C. A. F., de Málaga; E. Q., de Teruel; J. V., de Málaga; A. G., de Jaén; C. V., de Valladolid.

A. G., de Jaén; A. C., de Mallorca; J. G., de Sevilla; A. L., de Zamora; A. G., de Córdoba; C. D., de Burgos; J. S., de Castellón; F. C., de Málaga; A. R., de Jaén; T. O., de Soria; F. G., de Vizcaya; S. S., de Culla; J. B., de Barcelona; M. G., de Málaga; L. G., de Málaga; R. L., de Avila; A. G., de Cáceres; M. M., de Santander; R. P., de Teruel; F. R., de Córdoba.

E. G., de Santander; F. S., de Cáceres; M. M., de Valladolid; A. M., de Cáceres; B. M., de Burgos; A. S., de Madrid; J. M., de Coruña; P. M., de Lérida; G. L., de Huesca; M. C., de Cáceres; J. M. A., de Soria; J. M. P., de Zaragoza; V. H., de Salamanca; C. R., de León; V. M., de Cáceres.

Mutualidad Escolar.—En la Escuela número 1 de Val de Santo Domingo (Toledo), y gracias al incansable Maestro de la misma, D. Virgilio Pérez, ha quedado constituida la Mutualidad Escolar con el nombre de San Luis Gonzaga.

El 19 del pasado tuvo lugar la votación para elección de cargos de la Junta directiva, habiendo sido enviada el acta de constitución al excelentísimo señor Gobernador de la provincia.



Fiestas del Arbol.—*Vich* (Barcelona). El 27 de enero se celebró en Vich (Barcelona) la civilizadora Fiesta del Arbol.

Asistieron a ella las autoridades y 1.500 niños, quienes, acompañados de la Banda municipal, cantaron a coro los himnos al Arbol y a la Bandera. Hicieron uso de la palabra los Maestros nacionales D. Ramón Cuesta Alvarez y D. Isidoro Casals. Ambos fueron muy aplaudidos.

—*Val de Santo Domingo* (Toledo). — El 13 del pasado tuvo lugar en este pueblo la Fiesta del Arbol, que resultó lucidísima.

Y al consignarlo, no podemos menos de felicitar al digno Ayuntamiento, presidido por D. Rodrigo Rodríguez de Retes, que no ha omitido gastos ni sacrificio alguno para que dicha Fiesta se llevara a cabo con toda la brillantez que requiere.

Y nuestra más sincera felicitación a los infatigables Maestros de estas Escuelas, que con gran entusiasmo han cooperado para que dicha Fiesta resultase con tanta brillantez.

El digno párroco, D. Mateo Maderal, bendijo los árboles y dirigió la palabra, muy elocuente, a los congregados.

Desde los balcones de las Casas consistoriales hicieron uso de la palabra D. Virgilio Pérez, Maestro de la Escuela núm. 1, que, como siempre, entusiasmó al público. La señorita Purificación García, de la Escuela de niñas núm. 1, que se nos reveló como una oradora elocuentísima, y D. Francisco Santa María, de la Escuela de niños núm. 2, que también gustó muchísimo.

El señor Alcalde hizo el resumen de la Fiesta. A continuación se obsequió a los niños con una espléndida merienda, y al elemento oficial, con pastas y licores,



Asamblea de Maestros en El Ferrrol.—Se ha celebrado la anunciada Asamblea de Maestros nacionales, que tomaron, entre otros acuerdos, el de proponer a la

Nacional que gestione del Gobierno la colegiación del Cuerpo oficial docente, la creación del Cuerpo de Habilitados, con sueldo personal sin cargo activo en la enseñanza, suprimiendo el premio de habilitación, y la forma de socorrer a las familias de los Maestros fallecidos, por cuenta de la clase.



Veladas teatrales.—Los Maestros de Brieva de Cameros, doña Eulalia Caballero y D. Evaristo Sou, han organizado unas veladas teatrales a fin de recaudar fondos con que implantar una biblioteca circulante.

De estas representaciones, que se van celebrando con éxito hasta ahora, se espera un buen resultado.



Nombramiento acertado.—Nuestro estimado y culto compañero D. Emilio Molina Gal ha sido nombrado teniente de alcalde del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), y esperamos que se ha de interesar por resolver el problema escolar. Sea enhorabuena.



Llamamiento.—Deseando conocer el número exacto de Maestros nacionales en ejercicio, en situación de excedencia o simplemente con oposiciones aprobadas y dentro de plaza, en posesión, además, de título de Doctor o Licenciado en alguna de las Facultades universitarias, se ruega a dichos señores—cualquiera que sea el punto donde ejerzan o residan—se sirvan remitir, tan pronto como llegue a su conocimiento esta llamada, por carta o tarjeta postal, sus señas (nombre, apellidos y domicilio), con expresión del título facultativo, a cualquiera de los señores que forman esta convocatoria.

Dirección: Ruedas, 16, Santiago de Compostela (Coruña).

Carlos Quevedo Vázquez, Maestro nacional, Licenciado en Filosofía y Letras; Ortiz Novo, Maestro nacional, Abogado; José Pena y Pena, Maestro nacional, Licenciado en Ciencias históricas.



De pésame.—Ha fallecido en Toledo, después de una larga y dolorosa enfermedad, la esposa de nuestro amigo y compañero D. Sergio Díez, profesor de aquella Escuela Normal. Era la finada señora buenísima, caritativa, y por ello gozaba en Toledo de grandes afectos. Testimoniamos al señor Díez nuestra adhesión a su dolor.

LA ENSEÑANZA POR LA IMAGEN

LA ESPAÑA FÍSICA (DATOS PARA VARIAS LECCIONES SOBRE EL SUELO ESPAÑOL, MONTAÑAS Y RÍOS, CON DOCE PROYECCIONES)

Generalidades.

En su conjunto, el suelo de España está caracterizado por una vasta meseta central, que comprende las regiones de Castilla, León y Extremadura, con la cual se enlazaron en la época terciaria dos grandes cordilleras: la Pirenaica, al Norte, y la Penibética, al Sur. Estas dos grandes cordilleras quedaron separadas de la meseta por dos grandes depresiones, producidas en el terreno que constituyen los valles del Ebro, al Norte, y del Guadalquivir, en la porción meridional. Esa gran meseta que forma la porción característica de la Península, pudiera compararse a una pirámide truncada, que emerge de las aguas del mar y se eleva a la altura media de 500 a 700 metros, por llanuras escalonadas. Otras elevaciones montañosas, menos importantes, rompen la monotonía de esa meseta principal, dividiéndola en dos. Las llanuras castellanas, extremeñas, etc., toman el aspecto general de páramos, es decir, de estepa, desnuda, de constitución arenosa, continuamente batida por los vientos, que han formado cadenas de dunas, que llegan a adquirir importancia y dimensiones, produciendo un suelo ondulado, irregular.

Proyecciones.

1.^a En este mapa, de conjunto, se destacan vigorosamente las principales cordilleras que forman seis sistemas: 1.º, el sistema septentrional o pirenaico, desde el extremo oriental, en Cataluña, al occidental, en Galicia (unos 1.100 kilómetros en su línea-cumbre); 2.º, el sistema ibérico, que arranca del anterior, y marcha hacia Sureste, tomando distintos nombres, cambiando a veces de dirección y formando numerosas sierras; 3.º, sistema central, llamado cordillera Carpeto-vetónica, que marcha de Este a Oeste, produciendo sierras de distintos nombres; 4.º, sistema oretano, o montes de Toledo, de menos importancia que los anteriores; 5.º, el sistema bético, o cordillera Mariánica, que marcha primeramente hacia Oeste y luego a Suroeste, yendo a terminar por la sierra de Aracena, hacia Ayamonte, y 6.º, el sistema

penibético, que corre de Este a Oeste, paralelo a la costa meridional y próximo a ella, y es, con el sistema pirenaico, el que encierra, en cierto modo, la Península ibérica; es una verdadera cordillera, donde se hallan las mayores alturas de las montañas españolas (Mulhacén, 3.481 metros). Si se exceptúan algunas alturas de los Alpes, ese pico es el más elevado de Europa. Sobre el mismo mapa se destacan claramente las mesetas de León y Castilla la Vieja, de Castilla la Nueva y Extremadura, las llanuras de Andalucía, la cuenca del Ebro, tan perfectamente definida. (Señálense sobre la proyección cada una de estas porciones de la Península, que luego han de verse aisladamente y en mayor tamaño.)

2.^a Aparece en esta segunda proyección el conjunto montañoso de Galicia y parte de Asturias; es la porción más occidental del sistema pirenaico, que termina en los cabos de Toriñana y Finisterre, o sea «fin de la sierra», llamado así porque antiguamente, y por muchos siglos, se creyó que ahí acababa el mundo. La sola inspección del mapa proyectado da idea clara del carácter montañoso de toda esta región. Pero esas montañas van perdiendo altura hacia la costa; se elevan, a veces, hasta los 2.000 metros, para descender muy bruscamente por el Norte, hacia el mar Cantábrico, y más suavemente, hacia el Atlántico, por Occidente. Esos valles recogen las aguas y forman varios ríos, de los cuales, el más importante es el Miño, que cruza casi toda Galicia de Norte a Sur, desde sierra Carba, pasando por Lugo y Orense, se deriva luego hacia Oeste, sirviendo de frontera con Portugal, para desaguar en el Atlántico después de 340 kilómetros de recorrido. Otro río interesante, afluente del Miño, es el Sil, que nace en la provincia de León, al pie de Cueto Albo, y recorre 228 kilómetros. Más al Sur, hállanse ya la cuenca del Duero y una parte de Portugal.

3.^a Comprende esta proyección otra parte del sistema pirenaico, más propiamente llamada, en esta región, «cordillera cantábrica», porque está lindando con el mar de esta misma denominación. Se extiende este pe-

dazo de la cordillera por la provincia de Oviedo y León, Santander, Burgos, Vizcaya y Alava. Se hallan aquí sierras muy importantes, y llevan fama la llamada Picos de Europa, que alcanza en la Peña de Ceredo la altura de 2.678 metros de altitud. Por la parte septentrional, el descenso es más brusco, formándose sierras imponentes; en una de ellas se encuentra la cueva y basílica de Covadonga, cuna de la reconquista, que puede verse en otras proyecciones. Por la vertiente meridional, los ríos van a aumentar el caudal del Duero, en la meseta de León y y Castilla la Vieja. De la porción oriental de esta cordillera, como se ve claramente en la proyección, nace el sistema ibérico, que desciende hacia Sureste; en el arranque de esta cordillera nacen los ríos Duero y Ebro, los más caudalosos de España, que marchan en direcciones opuestas: el primero, hacia el Oeste, para acabar en el Atlántico, y el segundo, hacia Levante, para desaguar en el Mediterráneo.

4.^a He aquí la porción oriental del sistema pirenaico, la porción llamada propiamente Pirineos, que sirven de frontera entre España y Francia. Aquí se hallan las mayores alturas de la cordillera, que se eleva a 3.404 metros en el Pico de Aneto; a 3.327, en el Marboré, y otros algo menores. Al acercarse al mar, la cordillera desciende, para terminar en el cabo de Creus, en Girona. Hay también profundos barrancos y ríos, que forman torrentes y van por la parte meridional a desembocar en el Ebro; algunos, de relativa importancia, como el Llobregat, van directamente al mar. En esta porción del Pirineo, se hallan sierras importantes y muy nombradas, como las de Andorra, de la Peña de Guara, de Benasque de Cadi, etc. En ella hay también diferentes pasos o puertos para comunicar con Francia.

5.^a La meseta de León y Castilla la Vieja está encerrada entre la cordillera pirenaica por el Norte, el sistema ibérico por Levante y la cordillera Carpetovetónica o central al Sur. Esta meseta, una de las mejor definidas, comprende las provincias de León, Burgos, Valladolid, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora; tiene la altitud, sobre el nivel del mar, que indican las de las capitales siguientes: León (802 metros), Burgos (860), Valladolid (692), Segovia (960 metros), Avila (1.100), Salamanca (814) y Zamora (596). Como promedio, puede tomarse entre 700 y 800 metros. Las aguas de esta extensa meseta van a formar el río Duero, que se ve claramente en la proyección; es uno de los

más importantes de España, pues tiene una longitud de 937 kilómetros, desde su nacimiento en Peña Urbión, en el sistema ibérico, en los confines de la provincia de Soria y Logroño, hasta Oporto, en Portugal, donde desemboca en el mar. Tiene afluentes importantes como el Pisuerga y el Esla, por el Norte, y el Eresma y el Tormes, por el Sur, entre otros muchos. Esta meseta, fría en invierno, un poco desolada es característica.

6.^a Representa esta proyección la cuenca del río Ebro, encajada entre el Pirineo y el sistema ibérico. Este sistema alcanza, por el Sur de la cuenca, su pleno desarrollo en las sierras de la Demanda, de los Caballeros, del Moncayo, etc.; con picos como el de San Lorenzo, el Urbión, el Moncayo, el que alcanza los 2.200 a 2.300 metros de altitud. Por el Norte se encuentran los picos más altos del Pirineo, que, como ya hemos dicho, se elevan a más de los 3.000 metros. De los dos sistemas montañosos citados se desciende rápidamente a la cuenca, que en el nacimiento del río, Peña Labra no llega a los 1.000 metros de altitud; en Logroño es de 372, y en Zaragoza, 200 solamente; el Ebro desemboca en Amposta, con un recorrido de 927 kilómetros. El Ebro recibe las aguas de menores afluentes, siendo los más importantes los que vienen del Pirineo, y entre ellos, el Zadorra, Ega, Aragón, Arga, Gállego y Segre. Esta cuenca es una de las mejor definidas; tiene una forma perfectamente triangular, y por el terreno y la facilidad de regadío es de una gran riqueza, aumentada por el canal Imperial de Aragón, de 96 kilómetros de longitud, que riega 28.000 hectáreas, y otros. En esta misma región española hay otros ríos, derivados también del Pirineo, como el Ter (207 kilómetros), el Llobregat (160 kilómetros), y otros que desembocan en el Mediterráneo. Estos, como el Ebro, son utilizados para el riego y para la producción de fuerza que alimenta muchas industrias.

7.^a Se ve en esta proyección la meseta de Castilla la Nueva; en el ángulo del Noroeste se destaca la sierra de Guadarrama, y parte de la de Gredos, al Este; menos notables se hallan, al Este, la sierra de Albarracín y serranía de Cuenca, pertenecientes al sistema ibérico; por el Sur, la sierra de Alcaraz y Sierra Morena, del sistema penibético, y al Oeste, los montes de Toledo, de importancia bastante menor, pero que sirven de muro, que separa las cuencas del Tajo y del Guadiana, que se ven claramente

en esta proyección. De las alturas de esta meseta puede formarse idea por los datos siguientes: Cuenca, 903 metros de altura; Guadalajara, 675; Madrid, 655; Toledo, 450, y otras análogas algo más elevadas. Se le asigna una altitud media de 500 a 600 metros; es algo inferior a la meseta de Castilla la Vieja. Los ríos principales son el Tajo y el Guadiana, que se prolongan como la meseta, en la proyección siguiente.

8.^a La meseta de Castilla la Vieja se prolonga en esta proyección hacia Oeste, descendiendo a Portugal y el Atlántico. Por el Norte de esta región hallamos las sierras de Gata y Peña de Francia, y la sierra de la Estrella, ya dentro de Portugal, prolongación de las de Gredos y Guadarrama, del sistema central. Casi al centro de la figura se ven los montes de San Pedro, Montánchez y Guadalupe, prolongación de los montes de Toledo, y al Sur, las sierras de Aracena, alargamiento de la sierra Morena; todo complemento de la proyección 7.^a Las alturas son de 350 metros, en Cáceres, y 185 metros en Badajoz; las alturas, como hemos indicado, van decreciendo. El Tajo se ve penetrando en Portugal, para desembocar en Lisboa. Desde su nacimiento, en la sierra de Albarracín, hasta Lisboa, tiene una longitud de 1.009 kilómetros. En tan largo camino recibe las aguas de otros muchos ríos, de los cuales citaremos el Guadiela, el Jarama, Guadarrama, Alberche, Tiétar. El otro río importante que aparece en estas proyecciones es el Guadiana, que nace en la laguna de Ruidera, marcha hacia Oeste, primero, luego, casi hacia el Sur, y desemboca en Ayamonte (Huelva), después de 801 kilómetros de recorrido; en su última parte sirve de frontera con Portugal. Recibe muchos afluentes, y merecen ser citados el Zánchara (220 kilómetros de longitud), el Cigüela (159 kilómetros), el Jávalos (170 kilómetros), el Zújar (220 kilómetros) y otros muchos.

9.^a Esta proyección comprende la Andalucía occidental, juntamente con una parte de Extremadura y algo de Castilla la Nueva. Por el Norte hallamos también la sierra de San Pedro, Guadalupe Montánchez y monte de Toledo, con una parte considerable de río Guadiana; hacia el centro de la proyección se hallan la sierra de Aracena y los Santos; al Este, la de Almadén, y otras de menos importancia; al Sur, finalmente, se destaca, rotunda y agreste, la porción occidental del sistema penibético, que va a terminar en el estrecho de Gibraltar. Con la

serranía, del sistema mariánico o bético, que aparece hacia el medio de la proyección, esta parte de la Península queda dividida en dos cuencas: la del Guadiana, ya descrita en la proyección 8.^a, y la del Guadalquivir. Este río importantísimo nace en las sierras de Cazorla, que se hallan en la proyección siguiente, y atraviesa, en todo, o en parte, las provincias de Jaén, Córdoba, Granada, Sevilla, Albacete, Almería, Ciudad Real, Badajoz, Málaga y Huelva, y va a desembocar en el Atlántico por Sanlúcar de Barrameda, después de recorrer 680 kilómetros.

La cuenca del río está definida por los montes del sistema bético, al Norte, y el penibético, al Sur; forma un escalón más bajo que los anteriores, como demuestran estas alturas: Jaén, 620 metros de altitud; Córdoba, 100 metros; Sevilla, 10 metros. Aunque el río, en longitud, es más pequeño que otros anteriores, su caudal es mayor que el del Tajo y Guadiana, pues recibe afluentes importantísimos, como el Guadiana menor, de 182 kilómetros de longitud; el Guadalquivir, de 195 kilómetros; el Jandula, de 157; el Guadajoz, de 202 kilómetros; el Genil, de 358 kilómetros; el Carbores, de 180 kilómetros, y otros. El río es navegable hasta Sevilla, y hay emprendidas grandes obras, que aumentarán el regadío y la fuerza de sus saltos.

10. En esta proyección aparece, en toda su grandeza, la porción principal del sistema penibético, que desciende bruscamente hacia el Sur, para dejar paso al Mediterráneo, y que reaparece luego en las costas de Marruecos, que se ven igualmente en la proyección. La cordillera penibética es realmente la más alta de la Península; arranca del extremo del sistema ibérico, en la sierra de Islabazas, y se alza rápidamente hasta los 3.481 metros de altitud, en el Mulhacén, que es la altura cumbre de la Península; a 3.470, en el Veleta; a 3.314, en la Alcazaba, y otros inferiores. La cordillera forma sierras diversas, como son Sierra Nevada, que es la más alta; Sierra de Alhama, Sierra Lucena, Sierra Almijara y otras varias. La vertiente norte envía sus aguas al río Guadalquivir, ya descrito; por el Sur hay pequeños ríos, sin importancia.

11. Aparece en esta proyección la que se llama vulgarmente región Levantina o porción Sureste de España, que comprende las provincias de Valencia, Alicante y Murcia; al Sur, una parte de Almería, y más al interior, Albacete, Jaén y Granada. Por el Norte, existen derivaciones de la serranía

de Cuenca, y más al Sur, la sierra de Cabras, Aitana y otras; hacia el centro de la proyección se destacan las sierras de Alcazar y de Segura, al Sur; el arranque de Sierra Nevada, con otras secundarias. En esta región los ríos más importantes son: el Turia o Guadalaviar, que nace cerca del origen del Tajo, y desemboca en el Grao, con 243 kilómetros de curso; el Júcar, que nace en la serranía de Cuenca, atraviesa las provincias de Teruel, Albacete, Alicante y Valencia, desemboca en el mar, por el Grao, con un recorrido de 498 kilómetros; entre sus afluentes importantes está el Cabriel. Otro río importante es el Segura, que nace en las vertientes de Sierra Seca, de la provincia de Jaén; cruza luego las provincias de Albacete y Murcia, recorre 341 kilómetros y desemboca en el Mediterráneo, cerca de Dolores. Hay otros menos notables, como el Palancia, el Vinalapó, el Almanzora, etc.

12. Islas Baleares; aparecen en la proyección las principales, que son las de Mallorca, Menorca e Ibiza, y de menos importancia, Formentera y Cabrera; físicamente, constituyen una prolongación del sistema ibérico, que llega a los cabos de San Martín

y de la Nao, en Alicante; desciende para penetrar en el mar, y se eleva nuevamente; las porciones de esa cordillera, que emergen de las aguas marinas, forman las Baleares. Entre los cabos citados e Ibiza hay solamente 85 kilómetros de distancia. La cordillera continúa hacia Noroeste, y las cumbres más altas se hallan en Mallorca, que en su parte Norte tiene constitución fuertemente montañosa. Las mayores alturas son los picos de Torrellas, a 1.445 metros, en Ibiza, y los de Teix, a 1.064; de Galateó, a 1.026; Mallorca y otras. Por su poca extensión no existe río alguno de importancia. Las costas septentrionales son abruptas; en Mallorca se hallan las cuevas de Manacor y Arta, que constituyen una de las más grandes maravillas físicas del mundo.

NOTA. Damos muchos datos para que cada Maestro utilice aquellos que tenga por conveniente. Convendrá, al estudiar cada parte o porción de España, presentar el mapa de conjunto, señalar sobre él el emplazamiento de la región que haya de exponerse, y pasar luego a ésta, para detallar más, según convenga en cada caso.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

San Sebastián.—Convocada sesión ordinaria anual por la Permanente de la Nacional para los días 16, 17 y 18 del próximo abril, siendo los principales puntos del orden del día los siguientes:

«Reforma del Reglamento.

Elección reglamentaria de Presidente, Tesorero y dos Vocales, o de aquellos a que pueda dar lugar, si se reforma el Reglamento.

Colegio de Huérfanos del Magisterio.

Nuevas orientaciones que conviene dar a la actuación societaria.

Asuntos que propongan los señores Vocales.»

Con el fin de que el representante de esta provincial lleve a dicha sesión el sentir de los asociados y evitar las molestias de Junta general, se ruega encarecidamente a todos remitan por escrito al Vocal de su partido o a esta Presidencia, antes del 16 del actual, contestación u opiniones a dichos puntos, con objeto de que la Directiva de ésta, que

se reunirá el día 20 con carácter general, haga el resumen y envíe el acta a Madrid para el 1.º de abril como está mandado.—El Secretario, *Fidel Corcuera*.



Ribadavia.—Se convoca a todos los Maestros del partido, que integran esta Asociación, a que concurran el próximo día 13, a las diez de la mañana, a la Graduada de niños, para tratar asuntos de gran importancia.—El Vicepresidente, *Enrique Dieguez*.



Castrojeriz.—Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los asociados para el día 13 del actual, a las diez, en primera convocatoria, y a las once en segunda, con objeto de examinar los diferentes asuntos que han de ser tratados por la Nacional, en las sesiones de Semana Santa.—El Presidente, *Dionisio González Pancot*.

EL ESTATUTO DEL MAGISTERIO

CAPITULO XI

Licencias y permisos.

Art. 122. Los Maestros no pueden ausentarse del pueblo en donde radica su Escuela sin la oportuna licencia. El que se ausente sin licencia, se entiende que renuncia a su cargo, y será baja en el Escalafón, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Como al examinar otros artículos hemos hecho observar, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el 159 que, en el lugar oportuno y, al tratar de los expedientes gubernativos, comentaremos.

Art. 123. Corresponde al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes conceder licencias a los Maestros nacionales.

Es este un precepto lógico, sencillo y claro; pero en la práctica, para que llegue el expediente a la firma del Jefe del departamento, son necesarios diferentes informes y trámites, que requieren tiempo y retrasan la concesión; retraso que en los casos de enfermedad, las más usuales, alarga en realidad el período de licencia y deja al interesado en situación anómala desde que solicita hasta que conoce la resolución.

Art. 124. Las licencias habrán de ser precisamente solicitadas por escrito desde la residencia oficial del Maestro y por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, e informadas por la Inspección profesional.

Cuando se pidan por enfermedad, es necesario justificar la pretensión por medio de certificado facultativo. Si la justificación presentada por el peticionario pareciese insuficiente al Inspector, puede éste disponer que se amplíe.

En la petición de licencia, el Maestro que la solicite tiene que hacer mención de las que ha disfrutado en los tres años anteriores.

Art. 125. El Jefe de la Sección administrativa no dará curso a la solicitud de licencia sin informar la Inspección acerca de la necesidad que de ella tenga el Maestro y de la posibilidad de conceder, sin perjudicar al servicio.

Art. 126. El expediente original, una vez concedida la licencia, se remitirá a la Sección administrativa que corresponda, para que ésta, el mismo día de la recepción, lo comuniqué al interesado, comenzando a contarse

el plazo desde el siguiente al de la notificación.

Quedan detalladas en estos artículos la formación y tramitación de los expedientes de licencia hasta que el Maestro queda notificado.

Todos los solicitantes han de pedir la licencia desde el lugar de destino, sin exceptuar a los que en período de vacaciones están fuera de su residencia oficial, como la legislación anterior permitía.

Art. 127. Las licencias por enfermedad se concederán con sueldo por un solo mes y serán prorrogables por quince días más, con medio sueldo, a petición del interesado. Las concedidas por otro medio serán sin sueldo.

Los Ordenadores y los Interventores de Pagos de Hacienda incurren en responsabilidad personal en los casos de infracción de lo dispuesto en este Estatuto.

Art. 128. De toda licencia disfrutada por el Maestro se tomará nota en su hoja de servicios y en su expediente personal.

Las prórrogas de licencia por enfermedad fueron ampliadas para todos los funcionarios de Administración del Estado a un mes cada una, por Real orden de 12 de diciembre de 1924.

Tan justa disposición no ha sido aplicada al Magisterio.

Art. 129. (Las licencias para asuntos propios se concederán sin sueldo y por el lapso máximo de tres meses. Solamente podrá disfrutarse una cada tres años, cualquiera que sea su duración.)

Las Secciones administrativas nombrarán al interino que corresponda, de acuerdo con el artículo 107.

El Directorio Militar, por Real orden de 20 de octubre de 1923 (artículo 9.º), declaró suspendida la concesión de licencias de tres meses por asuntos propios.

Posteriormente se han concedido a funcionarios de diversos departamentos y a Catedráticos y Auxiliares en el de Instrucción Pública. Sin embargo, sigue sin aplicarse a los Maestros nacionales, los que han de justificar encontrarse enfermos para obtener una licencia, sin poder hacer uso de la de tres meses, sin sueldo, que es tan legal como la otra, y, desde luego, es siempre sincera y franca.

Art. 130. Las Maestras tienen derecho, previa justificación, a disfrutar cuarenta días de licencia antes del alumbramiento, y otros cuarenta a continuación del mismo.

Esta licencia se otorgará con todo el suel-

do, corriendo a cargo de la Maestra dejar atendida la enseñanza en su Escuela, mientras no exista crédito para atender este servicio especial.

Esta clase de licencias han sido reconocidas, explícitamente, por primera vez, en este Estatuto. Responden a la necesidad de proteger la salud de mujer en sus épocas más peligrosas, protección que favorece, en primer lugar, al nuevo hijo.

Se sigue la práctica de conceder en dos veces estas licencias, y mediante dos peticiones de las Maestras, en contra de lo que sucede con Profesoras, Auxiliares, Inspectoras y otros funcionarios, a las que, con un solo expediente, se les concede igual gracia por el tiempo que les falta hasta su alumbramiento y cuarenta días después.

Nos parece más lógico este segundo procedimiento, y sería muy justo buscar la manera de aplicarlo al Magisterio nacional.

Art. 131. En todos los casos de licencia por enfermedad, el Maestro viene obligado a dejar atendida su Escuela.

Los demás funcionarios públicos, cuando se ven en el caso de solicitar una licencia, no se preocupan de dejar atendido su cargo; el auxiliar, el ayudante o el compañero de oficina suple al enfermo, y el servicio sigue prestándose. Tan sólo el Maestro viene obligado a dejar un sustituto para que la enseñanza no se interrumpa. En este caso, el enfermo ve mermados doblemente sus ingresos: por los gastos extraordinarios propios de su curación o convalecencia y por el pago de la retribución que ha de entregar al Maestro que le sustituye.

No es este un precepto nuevo del Estatuto; siempre fué así a causa de no existir en presupuesto la cantidad precisa para que sean atendidas estas necesidades.

Art. 132. La licencia concedida a un Maestro queda invalidada si antes de comenzar a usarla es trasladado a servir otro destino, siendo precisa orden de rehabilitación para que la disfrute en su nuevo cargo.

Art. 133. Fuera de los casos previstos en los artículos anteriores, no habrá lugar a la concesión de licencia, cualquiera que sea el motivo que se alegue.

No obstante lo proyectado en el artículo anterior, se dispuso por Real orden de 29 de agosto de 1924, lo siguiente:

«Atendiendo a lo solicitado por el delegado regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en comunicación dirigida a este Ministerio con fecha 18 de junio próximo pasado, de conformidad con los acuerdos unánimemente tomados por el Claustro del susodicho Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Maestros nacionales que, previa aprobación de los oportunos ejercicios, ingresen en la

referida Escuela, solicitarán la licencia oportuna de la Dirección general de Primera enseñanza, proponiendo, a su cargo, sustituto con título de Maestro, para el tiempo que duren sus estudios en el mencionado Centro.»

Iguales licencias se conceden para los cursos especiales organizados por dicha Escuela u otros Centros culturales.

Art. 134. En caso de notoria urgencia, en su día justificada, podrá ausentarse el Maestro del lugar de su residencia, haciéndolo presente al Alcalde y parti ipándolo al Inspector, quien, en tales excepcionales circunstancias, podrá autorizar la repetida ausencia por un plazo que no excederá de cinco días, dando cuenta inmediata a la Dirección general, tanto de aquélla como de su justificación.

Es esta una novedad del Estatuto; el Maestro no ha de recurrir al Alcalde ni a la Inspección para abandonar su cargo en un caso de notoria urgencia, que deberá ser justificada más tarde.

Los Alcaldes pudieron muchas veces pecar por exceso o por defecto concediendo permisos mediante oficio sin fecha o negándolos sistemáticamente; y la oficina de la Inspección, instalada en la capital de la provincia, fácilmente podía retrasar una autorización necesaria para un caso imprevisto y en un momento determinado.

Art. 135. Los Maestros que hayan de actuar en oposiciones o exámenes, previa instancia justificativa en el primer caso, acompañando además en el segundo el resguardo de matrícula, solicitarán permiso del Director general de Primera enseñanza, estrictamente utilizable para dichos fines y por el tiempo preciso.

En las diferentes convocatorias de oposiciones celebradas después de publicado este Estatuto, y con arreglo a él, se ha concedido, con carácter general (y sin previa petición de los aspirantes), permiso para ausentarse de sus Escuelas, a los Maestros propietarios o interinos que eran opositores, «siempre dejando atendida la enseñanza».

Art. 136. El Director general de Primera enseñanza podrá conceder quince días de permiso en casos plenamente justificados.

La larga tramitación de los expedientes de licencia justifica la concesión de estos permisos, que se conceden, generalmente, por telégrafo.

CAPITULO XII

Excedencia y renunciaciones

Art. 137. Los Maestros de Escuelas nacionales podrán solicitar y obtener la excedencia voluntaria sin sueldo en los siguientes casos:

1.º Excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos.

2.º Excedencia ilimitada para pasar a Escuela de Patronato o de sostenimiento voluntario, previa autorización del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

3.º Excedencia forzosa por prestación del servicio militar obligatorio.

4.º Excedencia ilimitada para asuntos propios o pase a otro Cuerpo de la Administración.

Los Maestros que obtengan excedencia en los dos primeros casos conservarán su lugar relativo en el Escalafón general del Magisterio, y tendrán derecho a reingresar en Escuela de análogo censo que la última servida.

Los Maestros excedentes forzosos por incorporación a filas conservarán su lugar relativo en el Escalafón y la Escuela de que son titulares, con arreglo al artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de enero de 1911.

Los Maestros comprendidos en el cuarto caso reingresará con la categoría y antigüedad que tuvieran en la misma al pasar a la situación de excedentes.

Fijadas en el artículo anterior cuatro clases distintas de excedencias para el Magisterio nacional, parécenos oportuno clasificarlas de las siguientes maneras:

Por sus causas hay tres voluntarias (casos 1.º, 2.º y 4.º), y una impuesta para la obligación de prestar el servicio militar (caso 3.º).

Por su duración, dos tienen límites fijos (1.ª y 3.ª), y otras dos son ilimitadas (2.ª y 4.ª).

Por sus efectos en la situación escalafonal del excedente, en los tres primeros casos se conserva el lugar relativo, y, en el último, se pierde, colocando de nuevo al interesado en el Escalafón, según los servicios efectivos en la categoría a la fecha de su reingreso.

Por último, en cuanto a las plazas que han de ocupar los excedentes al volver a la enseñanza, tan sólo los comprendidos en el caso tercero conservan sus Escuelas, los demás reingresan en vacantes de localidades de censo análogo a la última en que sirvió cada uno.

Examinados los diferentes casos de excedencia por sus causas, duración y efectos, debemos recordar el hecho frecuente de conceder la excedencia ilimitada al Maestro que ya disfruta la voluntaria, pasando del caso primero al cuarto; petición oportuna y resolución salvadora para los excedentes voluntarios que no solicitaron su reingreso dentro del segundo año de su nueva situación. Estos Maestros que pasan de una a otra clase de excedencia, quedan sujetos a lo dispuesto para los comprendidos en el caso 4.º.

Como caso particular recordamos la Real orden de 30 de junio de 1926, que consideró para

su reingreso como excedente voluntario a un Maestro que adquirió su título después de haber sido declarado cesante, como sus compañeros de certificado de aptitud, por Real orden de 30 de noviembre de 1922.

Art. 138. Para obtener la excedencia a que se refieren los casos 1.º, 2.º y 4.º del artículo anterior, tanto la primera vez como las sucesivas, precisa llevar tres años de servicios, día por día, en la Escuela desde la cual se solicita.

Preocupado el legislador con la idea de sostener al Maestro el mayor tiempo posible en el mismo destino, y, temiendo, tal vez, que quien ingresa pensando en pedir la excedencia en seguida, no puede realizar una labor útil en el desempeño de su cargo, impone este artículo la condición de llevar tres años «día por día», en la misma Escuela para ser declarado excedente.

Esta condición cuenta ya con diversas interpretaciones y excepciones que señalamos a continuación.

Resolviendo la petición de una Maestra que padecía una lesión tuberculosa, se dispuso en 7 de enero de 1924:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, teniendo en cuenta la enfermedad de la solicitante y el riesgo de contagio que hay para los niños que asisten a su Escuela mientras esté al frente de la misma, quede en suspenso para este caso el artículo 138 del Estatuto vigente, aplicándole, por tanto, el Real decreto de 7 de octubre de 1921, y se le conceda la excedencia.»

Sobre el cómputo de los tres años para los Maestros que luego de sustituidos volvieron al ejercicio activo de la enseñanza, se dictó en 13 de octubre de 1925, la siguiente Real orden:

«En el recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Vidal Bolló, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

Considerando que, según la Real orden de 12 de junio de 1924, y a los efectos de traslado, no es preciso que el Maestro que ha estado sustituido, al volver al servicio activo de la enseñanza, para solicitar nuevo destino tenga que acreditar tres años de servicios a contar del cese de la sustitución, sino que se fusionan el tiempo que desempeñó la Escuela con el que estuvo sustituido, criterio que para cómputo de tiempo de servicios en una misma Escuela, por equidad debe hacerse extensivo a los que en las mismas condiciones de la interesada soliciten su pase a la situación de excedentes, antes de transcurrir tres años, a partir de la fecha que volvieron al servicio activo de la enseñanza.

Esta Comisión entiende que debe accederse a lo solicitado por la Maestra doña Felisa Vidal Bolló.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.»

También por Real orden de 27 de marzo de 1926, se concedió la excedencia, previo dictamen del Consejo de Instrucción pública, a una Maestra, computando para el dicho plazo de tres años en la misma Escuela el tiempo que siendo propietaria de ella la tuvo con suplente por seguir estudios en la Superior del Magisterio.

Últimamente copiamos la parte dispositiva de la Real orden de 25 de septiembre de 1925, que dispensa de los tres años para pedir la excedencia a los Maestros de nuevo ingreso:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar:

1.º Que se declare con carácter general que los Maestros nacionales de nuevo ingreso quedan exceptuados de acreditar el requisito que exige el artículo 138 del Estatuto vigente, siempre y cuando no hayan obtenido con posterioridad a su ingreso nuevo destino por traslado voluntario o permuta.

2.º Que los Maestros nacionales que obtengan la excedencia en las condiciones a que se refiere el apartado anterior, podrán solicitar el reingreso en el Magisterio con ocasión de vacante de Escuela y sueldo en la categoría y número que tuvieran al ser dados de baja en el Escalafón con motivo de dicha excedencia y en localidad del mismo grupo de censo de población y en la misma provincia que la última servida.»

Esta Real orden impone la obligación a los Maestros que a ella se acogen, de reingresar en la misma provincia donde sirvieron últimamente, en contra de la libertad que en este punto concede el Estatuto.

Art. 139. La renuncia, como tal, implica la pérdida de todos los derechos adquiridos.

Después de publicado el Estatuto fueron varios los Maestros de nuevo ingreso que por no poder obtener la excedencia a causa de lo dispuesto en el artículo 138, presentaron y se les aceptó las renunciaciones con pérdida de todos los derechos. Pero publicada la Real orden de 25 de septiembre de 1925, antes citada, se han devuelto favorablemente algunas peticiones particulares, considerando como excedentes a los mismos Maestros a quienes se les admitió la renuncia anteriormente.

CAPITULO XIII

Escalafón del Magisterio

Art. 140. En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, los Escalafones generales del Magisterio continuarán siendo dos para cada sexo; el primero, de Maestros con plenos derechos, y el segundo, de Maestros de derechos limitados.

Art. 141. El primer Escalafón tendrá las categorías y el número de plazas que determinan las leyes de Presupuesto.

Art. 142. El segundo Escalafón es in-

dependiente del primero, sin perjuicio del total de ambas plantillas, y constarán de las categorías que en el mismo se establecen.

Art. 143. Ingresados los interinos que hoy figuran en las listas, que no pueden ampliarse ni modificarse bajo ningún pretexto, quedará definitivamente cerrado el segundo Escalafón, y todas las vacantes se proveerán en Maestros de plenos derechos.

Art. 144. Los Maestros escalafonados en 1912, con sólo el certificado de aptitud, seguirán figurando los últimos del segundo Escalafón en tanto no posean título profesional.

Art. 145. Los Maestros de sueldo superior a 2.500 pesetas que tengan limitación de derechos, figurarán los últimos de su categoría en el primer Escalafón con la nota de derechos limitados y sin número general.

Art. 146. Los Maestros de derechos limitados a quienes se refiere el artículo anterior, sólo podrán ascender por reforma general de haberes y a la categoría inmediata superior.

Insertamos los artículos anteriores seguidos y sin comentario especial para cada uno, ya que no contienen preceptos nuevos que merezcan la detención del lector. Refléjase en ellos la legislación corriente y más elemental del Escalafón del Magisterio, en la que no debemos entrar, tanto por no ofrecer novedad alguna, como por no romper la unidad de la modesta obra que ofrecemos al lector. Para iniciar tan sólo el estudio de la legislación particular del Escalafón, necesitaríamos llenar tantas o más cuartillas que las que llevamos escritas.

Art. 147. La fecha de cierre para los dos Escalafones será la de 30 de junio, acomodándose, en todo caso, a lo establecido en la ley de Presupuestos.

Está ordenado que los folletos del Escalafón sean publicados cada dos años, fijando su fecha de cierre a la final del año económico; pues aún así dispuesto, los últimos Escalafones impresos datan de 30 de junio de 1922. Son muchas las variaciones ocurridas desde entonces por altas, bajas, reingresos, corrida de escalas, ascensos generales, supresión de algunas categorías, aumento de plazas en otras, oposiciones restringidas, cumplimiento de sentencias, etc., etc.; y es de absoluta necesidad publicar de nuevo El Escalafón (resueltas ya las reclamaciones presentadas contra el anterior), para que los interesados sepan el lugar que realmente ocupan.

Es de desear una nueva edición de los folletos, acomodada a la fecha de 1.º de enero de 1927, comienzo del año económico, según la vigente ley de Presupuestos.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA

Briviesca. S. P. Siento decirle que tiene obligación de pagar el impuesto o reparto municipal aunque esté a pupilo. Eso no es ya impuesto de consumo propiamente tal, sino un reparto proporcional a las utilidades de cada uno. Claro que si tiene menos sueldo que otro, debe pagar también menos que ese otro. En el *Manual del Maestro* se dan instrucciones sobre todo ello, porque es asunto un poco enredoso.

San Fernando. J. M. P. Los trabajitos de las niñas acerca de Pestalozzi están muy bien; pero carecemos de espacio para insertarlos.

Morales de Toro. E. B. Se le servirá retrato; no habiendo cambiado de Escuela, los servicios son continuación de los anteriores.

Almadén. G. P. Necesita solicitarlo con hoja de servicios, señalando Escuela, y haremos lo posible.

Turmiel. F. O. Entre los muchos artículos que tenemos atrasados sin poder publicar, no hallamos el que usted dice; no ha llegado, seguramente.

Villamayor. F. P. Hemos expuesto su idea y sus deseos; pero dicen que a los de nuevo ingreso no se les exigen los tres años de permanencia, que es cuanto puede hacerse, pues no es aceptable lo de reconocer años imaginarios.

Melilla. M. S. T. Esas Escuelas tienen el carácter de privadas, porque las compañías las organizan como les parece, sin ninguna garantía oficial.

Villatín. R. J. No confíe usted en que se reforme la provisión de Escuelas, a pesar de todos los rumores que circulan de tiempo en tiempo. Se toman por realidades inmediatas lo que sólo suelen ser manifestaciones y deseos, un poco platónicos, de autoridades o funcionarios, de buena intención, pero de escasa consistencia.

Aldeanueva. B. H. ¿Más artículos de la lista única? No, por Dios: ya se ha dicho todo lo que hay que decir y, quizá, más. Ahora hay que esperar que el Gobierno resuelva, y seguiremos pidiendo que sea cuanto antes. De todos modos, tememos que cualquiera alteración en las calificaciones, ya sea en más, ya en menos, promoverá pleitos contenciosos.

Chumbilla. P. J. Tiene usted razón: las asociaciones hacen poco; pero hay que examinar si es culpa de ellas o de los demás, pues cuando se cita a juntas, se hacen consultas, o se piden apoyos, los socios suelen encogerse de hombros, y ni van a las sesiones, ni prestan el apoyo necesario. Se ejerce demasiado crítica negativa. Para censurar a los demás por lo que hacen o no hacen, hay que dar otras soluciones y ejemplo de actividad.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Los Profesores de la Academia de San Fermín, han trasladado la preparación a la

ACADEMIA JURIDICA

Fuencarral, 80

70 ingresados última convocatoria. Número 1.º Maestros.—Admítense internos.

OPOSICIONES A ESCUELAS

No se ha trasladado la

ACADEMIA DE SAN FERMIN

y continúa su preparación con especializados y prestigiosos Maestros nacionales, en su domicilio, Fuencarral, 119.—Madrid.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por

PROFESORES NORMALES 6-2

Informes: A. R. Charentón

Francos Rodríguez, 68 Madrid.

NOVELAS GRATIS

Los señores Maestros nacionales formarán una preciosa biblioteca de interesantes novelas, aceptando depósito de ellas. No precisan gastar un céntimo.

Diríjanse a José Suárez, Fuencarral, 138, Madrid. (10)

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	<u>Pesetas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruída</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50